

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, DISTRITO DE TEOTITLAN DE FLORES MAGON, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

**DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO**

ARTÍCULO 1.- El ejercicio de los recursos del Presupuesto de Egresos Basado en Resultados, aprobado por el Ayuntamiento teniendo vigencia para el ejercicio fiscal 2014 que incluirá el señalamiento de programas y proyectos, el enunciado de objetivos, acciones y metas, así como los costos y unidades responsables de su ejecución.

ARTÍCULO 2.- El presupuesto será el que a iniciativa del presidente, apruebe el cabildo. Con dichos recursos se atenderán los programas y proyectos, a cargo de las unidades responsables del gasto en el Municipio. Cuando un programa comprenda más de un año, se sujetará a las cantidades asignadas en el presupuesto de egresos de cada año.

ARTÍCULO 3.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santiago Texcalcingo para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$ 3,920,899.16 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2014.

ARTÍCULO 4.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento a través de las Dependencias o unidades responsables de programas o proyectos, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas cuya Clasificación por Objeto del Gasto (COG), ascienden a:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)	IMPORTE
TOTAL	3,920,899.16
SERVICIOS PERSONALES	733,200.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	733,200.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	277,200.00
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	20,500.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	83,000.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	36,200.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	31,500.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	90,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	5,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	11,000.00
SERVICIOS GENERALES	640,896.16
SERVICIOS BÁSICOS	130,400.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	8,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	104,025.77
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,670.39
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	32,500.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,500.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	170,800.00
SERVICIOS OFICIALES	185,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	5,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	134,600.00
AYUDAS SOCIALES	124,600.00
DONATIVOS	10,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,000.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	2,113,003.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,113,003.00

ARTÍCULO 5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo con la Clasificación Administrativa, el presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		IMPORTE
Total		3,920,899.16
01	Presidencia Municipal	1,969,528.77
03	Sindicatura Hacendaria	332,600.00
05	Regiduría de Hacienda	339,000.00
09	Regiduría de Obras e Infraestructura	242,000.00
11	Regiduría de Educación, Cultura y Deporte	25,000.00
25	Tesorería Municipal	1,012,770.39

ARTÍCULO 6.- Conforme a lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presupuesto en su Clasificación Funcional Programática se asigna de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA		IMPORTE
Total		3,920,899.16
1	Gobierno	3,920,899.16
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1,969,528.77
1.5.2	Asuntos Hacendarios	1,969,528.77
1.5.2.1	Asuntos Hacendarios	1,969,528.77
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	273,600.00
1.7.1	Policia	273,600.00
1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiacos	273,600.00
1.8.5	Otros	1,343,770.39
1.8.5.1	Otros Servicios Generales	1,343,770.39
2.2.4	Alumbrado Público	59,000.00
2.2.4.1	Alumbrado Público	59,000.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	250,000.00
2.4.2	Cultura	250,000.00
2.4.2.3	Producción, gestión o apoyo de actos culturales	250,000.00
2.5	Educación	25,000.00
2.5.1	Educación Básica	25,000.00
2.5.1.1	Acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica	25,000.00

ARTÍCULO 7.- De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presupuesto en su Clasificación por Tipo de Gasto se asigna de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		IMPORTE
Total		3,920,899.16
Gasto Corriente		1,785,896.16
Capítulo 1000 SERVICIOS PERSONALES		733,200.00
Capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		277,200.00
Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES		640,896.16
Capítulo 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		134,600.00
Gasto de Capital		2,135,003.00
Capítulo 1000 SERVICIOS PERSONALES		0.00
Capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		0.00
Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES		0.00
Capítulo 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		22,000.00
Capítulo 6000 INVERSIÓN PÚBLICA		2,113,003.00
Capítulo 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos		0.00
Capítulo 9000 DEUDA PÚBLICA		0.00

ARTÍCULO 8.- Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el presupuesto de Servicios Personales y Análítico de Plazas:

SERVICIOS PERSONALES	IMPORTE
Total	3,920,899.16
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,969,528.77
SINDICATURA MUNICIPAL	332,600.00
REGIDURIA DE HACIENDA	339,000.00
REGIDURIA DE EDUCACION	25,000.00
REGIDURIA DE OBRAS	242,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	1,012,770.39

ANÁLITICO DE PLAZAS				
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones		
		De	Hasta	
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	6000.00	6000.00	6000.00
SINDICO MUNICIPAL	1	5500.00	5500.00	5500.00
REGIDOR DE HACIENDA	1	5500.00	5500.00	5500.00
REGIDOR DE OBRAS	1	4200.00	4200.00	4200.00
REGIDOR DE EDUCACION	1	3200.00	3200.00	3200.00
ALCALDE MUNICIPAL	1	1200.00	1200.00	1200.00
ALCALDE SEGUNDO	1	1000.00	1000.00	1000.00
AUX. DEL ALCALDE	1	800.00	800.00	800.00
SECRETARIO MUNICIPAL	1	4000.00	4000.00	4000.00
TESORERO MUNICIPAL	1	4000.00	4000.00	4000.00
AUX. DEL TESORERO MPAL	1	4750.00	4750.00	4750.00
DIR. COMUNICACIÓN SOCIAL	1	4750.00	4750.00	4750.00
CAPTURISTA	1	3500.00	3500.00	3500.00
CHOFER	1	5500.00	5500.00	5500.00
POLICIA MUNICIPAL	9	800.00	800.00	800.00

ARTÍCULO 9.- Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión aprobados:

PROGRAMA	INDICADOR	FÓRMULA
	Liquidez	$\frac{\text{activo circulante}}{\text{pasivo circulante}}$
	Solvencia	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$
	Capacidad Financiera	$\frac{(\text{Ingreso total-gasto total})}{\text{Ingreso total}} \times 100$
	Recaudación de Ingreso	$\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Ingreso total}} \times 100$
	Erogación del Ramo General 33	$\frac{\text{Recursos ejercidos del Ramo General 33}}{\text{Recursos recibidos del Ramo General 33}} \times 100$
	Inversión en Obra Pública del Ramo General 33	$\frac{\text{Inversión obra del Ramo General 33}}{\text{Recursos ejercidos del Ramo General 33}} \times 100$
	Erogación del Fondo III	$\frac{\text{Recursos ejercidos del F III}}{\text{Recursos recibidos del F III}} \times 100$
	Inversión en Obra Pública del Fondo III	$\frac{\text{Inversión en obra F III}}{\text{Recursos ejercidos del F III}} \times 100$
	Erogación del Fondo IV	$\frac{\text{Recursos ejercidos FIV}}{\text{Recursos recibidos FIV}}$
	Inversión en Obra Pública del Fondo IV	$\frac{\text{Inversión en Obra con FIV}}{\text{Recursos ejercidos FIV}} \times 100$
	Deuda Pública	$\frac{\text{Deuda pública pagada}}{\text{Deuda pública presupuestada}} \times 100$
	Transparencia de la Gestión Municipal	
	Ejercicio del Presupuesto	$\frac{\text{Presupuesto ejercido}}{\text{Presupuesto autorizado}} \times 100$
	Costo de Programas	$\frac{\text{activo circulante}}{\text{pasivo circulante}}$
	Eficiencia en la recaudación del Impuesto Predial	$\frac{\text{Monto recaudado}}{\text{Expectativa de cobro}} \times 100$
	Eficacia en la recaudación de Impuesto Predial	$\frac{\text{No. De contribuyentes que han pagado el impuesto predial}}{\text{Total de contribuyentes registrados en el padrón al cierre del ejercicio}} \times 100$
	Cumplimiento de Metas	$\frac{\text{Metas alcanzadas}}{\text{Metas programadas}} \times 100$
	Erogaciones del FISM en Electrificación	$\frac{\text{Inversión del FISM en Electrificación}}{\text{Total ejercido del FISM}} \times 100$
	Erogaciones del FISM en Educación	$\frac{\text{Inversión del FISM en educación}}{\text{total ejercido del FISM}} \times 100$
	Erogaciones del FISM en Caminos Rurales	$\frac{\text{Inversión del FISM en Caminos Rurales}}{\text{Total ejercido del FISM}} \times 100$
	Erogaciones del FORTAMUN-DF en Alumbrado Público	$\frac{\text{Monto ejercido por alumbrado público}}{\text{Total ejercido del FORTAMUN - DF}} \times 100$
	Erogaciones del FORTAMUN-DF en Seguridad Pública	$\frac{\text{Monto ejercido en seguridad pública}}{\text{Total ejercido del FORTAMUN - DF}} \times 100$
	Eficacia en la Ejecución de Obras Priorizadas con el FISM	$\frac{\text{Numero de obras realizadas que fueron priorizadas con el FIII}}{\text{Total de obras priorizadas del FIII}}$
	Eficacia en la Ejecución de Obras Priorizadas con el FORTAMUN-DF	$\frac{\text{Numero de obras realizadas que fueron priorizadas con el FIV}}{\text{Total de obras priorizadas del FORTAMUN - DF}}$
	Eficiencia en la Ejecución de Obras Priorizadas con el FIII	$\frac{\text{Monto de las obras realizadas que fueron priorizadas}}{\text{Monto de las obras priorizadas con el fondo}} \times 100$
	Eficiencia en la Ejecución de Obras Priorizadas con el FIV	$\frac{\text{Monto de las obras realizadas que fueron priorizadas}}{\text{Monto de las obras priorizadas con el fondo}} \times 100$

ARTÍCULO 10.- De conformidad con lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el calendario de presupuesto de egresos con base mensual:

Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014													
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	3,920,899.16												
SERVICIOS PERSONALES	733,200.00	61,100.00	61,100.00	61,100.00	61,100.00	61,100.00	61,100.00	61,100.00	61,100.00	61,100.00	61,100.00	61,100.00	61,100.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	733,200.00	61,100.00	61,100.00	61,100.00	61,100.00	61,100.00	61,100.00	61,100.00	61,100.00	61,100.00	61,100.00	61,100.00	61,100.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	277,200.00	16,723.30	15,142.89	15,773.94	16,767.72	18,216.15	16,893.38	86,419.10	16,291.20	16,955.22	19,574.09	19,831.00	18,612.01
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	20,500.00	901.00	1,583.47	2,639.62	1,631.99	2,067.01	2,161.85	2,114.53	1,206.00	1,638.53	1,535.01	1,500.00	1,520.99
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	83,000.00	3,606.00	3,952.00	3,768.00	3,017.50	3,088.50	3,852.50	37,285.00	3,929.50	6,205.00	3,996.00	5,300.00	5,000.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	36,200.00	2,500.00	2,736.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,127.89	3,000.00	3,829.29	5,131.80	2,300.00	1,575.02
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	31,500.00							31,500.00					
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	90,000.00	8,314.44	6,055.18	6,111.12	7,218.23	9,060.11	7,648.50	7,922.16	8,014.81	3,282.40	8,857.05	8,500.00	9,016.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	5,000.00		500.00					3,770.00				730.00	
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	11,000.00	1,401.86	316.24	255.20	1,900.00	1,000.53	230.53	699.52	140.89	2,000.00	54.23	1,501.00	1,500.00
SERVICIOS GENERALES	640,896.16	30,896.00	39,035.02	25,955.75	34,461.02	56,005.02	41,685.03	138,300.85	26,668.24	28,274.25	41,728.97	39,868.40	138,017.61
SERVICIOS BÁSICOS	130,400.00	7,701.00	8,311.98	7,220.99	14,394.90	10,875.49	7,536.00	9,193.49	10,543.00	8,123.00	16,725.00	17,000.00	12,775.15
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	8,000.00	500.00	1,000.00	600.00	500.00	1,000.00	1,000.00	1,600.00		1,000.00		800.00	
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	104,025.77				1,800.00			650.00	537.00	2,201.85	311.15		98,525.77
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,670.39	100.00	1,882.04	80.76	30.12	104.32	61.03	80.36	45.24	75.40	60.32	75.40	75.40
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	32,500.00	5,380.00	11,000.00	450.00	1,044.00		4,230.00		1,000.00	500.00	8,000.00		896.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,500.00							2,500.00					
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	170,800.00	15,408.00	15,217.00	14,436.00	14,622.00	13,050.00	14,700.00	13,104.00	13,468.00	14,754.00	13,340.00	13,701.00	15,000.00
SERVICIOS OFICIALES	185,000.00	1,507.00	1,474.00	490.00	1,820.00	30,745.21	13,958.00	110,998.00	900.00	1,470.00	3,092.50	8,000.00	10,545.29
OTROS SERVICIOS GENERALES	5,000.00	300.00	150.00	2,678.00	250.00	230.00	200.00	175.00	175.00	150.00	200.00	292.00	200.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	134,600.00	1,769.06	4,644.77	6,887.00	3,373.00	11,154.00	2,717.00	70,023.66	2,330.50	3,596.00	19,935.82	3,812.73	4,356.46
AYUDAS SOCIALES	124,600.00	1,469.06	3,335.50	5,020.00	2,773.00	10,807.00	2,293.00	69,623.66	1,300.00	3,196.00	19,426.32	2,000.00	3,356.46
DONATIVOS	10,000.00	300.00	1,309.27	1,867.00	600.00	347.00	424.00	400.00	1,030.50	400.00	509.50	1,812.73	1,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10,000.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	10,000.00	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,000.00			4,000.00									
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,000.00		8,000.00										
INVERSIÓN PÚBLICA	2,113,003.00	0.00	0.00	335,000.00		0.00	0.00	0.00	721,000.00	0.00	0.00	1,057,003.00	0.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,113,003.00	0.00	0.00	335,000.00	0.00		0.00	0.00	721,000.00	0.00		1,057,003.00	0.00

ARTÍCULO 11.- Los propietarios concejales, auxiliares de la presidencia municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, e impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos.

ARTÍCULO 12.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del ejercicio y control del presupuesto aprobado, evitarán que se contraigan compromisos o que se efectúen erogaciones que no se relacionen directamente con la atención de los servicios públicos municipales a los que están destinados; y, vigilarán que se cumplan las diversas disposiciones legales en el manejo de los recursos.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente presupuesto entrará en vigor a partir del día 1° de enero del año 2014

SEGUNDO.- Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 10 de Enero de 2014.

C. ALBINO HERNANDEZ PALANCAREZ
PRESIDENTE

C. ALEJANDRO GABINO DAZA LOPEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. LORENZO LUCERO DAZA
REGIDOR DE HACIENA

C. SALVADOR DOMÍNGUEZ ALVARADO
TESORERO MUNICIPAL

C. CONSTANTINO ENRIQUEZ PEREZ
REGIDOR DE OBRAS

C. ILDEFONSO MARROQUIN PEREZ
REGIDOR DE EDUCACION